

Radicado Virtual 011S2023909574

corresp_salida_medellin-imp <corresp_salida_medellin-imp@dian.gov.co>

Lun 10/07/2023 14:04

Para:Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:enviocorreocertificado@correocertificado-4-72.com <enviocorreocertificado@correocertificado-4-72.com>

 1 archivos adjuntos (83 KB)

GALLEGO NOREÑO FABIAN RODRIGO.pdf;

Radicado Virtual 011S2023909574

Cordial saludo:

Hacemos hace llegar a su despacho, la solicitud de información solicitada, para tramitar el proceso de sucesión señalado en archivo adjunto en este mensaje.

Folios: Uno (1)

Esperamos dar respuesta a su solicitud.

Atentamente,

Comunicaciones Oficiales DIAN

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

**DIAN****OFICIO CONTINUAR PROCESO****CODIGO ACTO: 1109 NUMERO: 3309 FECHA ACTO: 6/07/2023****NIT. 800.197.268-4****N° Expediente o acta:**
202200210 26/06/2023**N° Proceso:**
1**Administración:**
11 - MEDELLÍN**Dependencia:**
244 - GESTIÓN DE COBRANZAS**NIT.**
8237632**Apellidos y nombres o razón social completo:**
GALLEGO NOREÑO FABIAN RODRIGO

Referencia: Trámite de Sucesión

A la atención de : DIEGO ARMANDO AYALA SIERRA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Efectuadas las verificaciones pertinentes, se constató que a la fecha no figuran obligaciones a cargo del contribuyente GALLEGO NOREÑO FABIAN RODRIGO

Lo anterior, sin perjuicio del cobro de las obligaciones insolutas que se encuentren posteriormente o que surjan como resultado de las investigaciones fiscales que adelante la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Se advierte a los interesados que de conformidad con el artículo 595 del Estatuto Tributario, que en los casos de sucesiones ilíquidas, el año concluye en la fecha de ejecutoria de la sentencia que apruebe la partición o adjudicación, o en la fecha en que se extienda la respectiva Escritura Pública; si se optó por el procedimiento a que se refiere el Decreto Extraordinario 902 de 1988.

Por lo anterior y para los efectos previstos en el artículo 844 del Estatuto Tributario, puede continuar con los trámites correspondientes dentro del proceso de SUCESIÓN del señor (a)GALLEGO NOREÑO FABIAN RODRIGO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía N°8237632.

Atentamente,

Nombre: Martha Patricia Mosquera Monroy
Cargo: Gestor II 302-02**Firma:**

Martha P. Mosquera

Notificar: JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**Dirección:** Cra 52 No.42-73**Municipio:** Medellín-Antioquia**Correo electrónico:** j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co